



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

RESOLUCION ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA N° 003/2019

Sacaba, 05 de febrero de 2019

VISTOS:

Que, siendo imperiosa la necesidad del cobro de las patentes municipales a las actividades económicas correspondiente a la gestión fiscal 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado establece que los Gobiernos Municipales son Autónomos, la misma en su Art. 302 en el ámbito de sus competencias establece en sus numerales 19 y 20, que los Gobiernos Autónomos Municipales están encargados de la creación y administración de impuestos de carácter Municipal cuyos hechos impositivos no sean análogos a los Impuestos Nacionales y Departamentales a su vez están encargados de la creación y administración de tasas y patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal,

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 302, Parágrafo 1, Numeral 20 de la Constitución Política de Estado, son competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales, la creación y administración de tasas, patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 2 Artículo 105 de la Ley N° 031, de 19 de julio 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvares" son recursos de las entidades territoriales autónomas municipales, las tasas, patentes a la actividad económica y contribuciones especiales.

Que la Ley Municipal N° 069/2016 de Creación de Patentes Municipales establece las Patente de Funcionamiento Permanente y Patente de Publicidad Exterior y su clasificación de acuerdo al Art. 3 de la norma precedente donde se establecen la patente máxima para el cobro de cada gestión fiscal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 13, inciso c) establece la facultad de emitir Resolución Administrativa Municipales por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley N° 078/2017 de ordenamiento jurídico municipal establece en su artículo 16 que será el instrumento legal para los actos administrativos subalternos de orden interno de cada órgano de gobierno

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Tributaria del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba en uso de las facultades conferidas en los artículos 21°, 64° de la Ley N° 2492 y su Decreto Reglamentario, Decreto Edil 24/2018 de 15 de agosto de 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer el inicio de cobro de la Patente Municipal de la gestión fiscal 2018, a partir del 12 de febrero del 2019, para que los contribuyentes cancelen la obligación tributaria de este patente mediante pago al contado o pagos parciales, hasta la fecha de vencimiento de plazo cuyos periodos de descuentos y finalización de plazo se detalla a continuación.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

Periodos	Inicio de cobro (IMPBI)	Fin	Descuento Sobre Monto Determinado
1º	12/02/2019	30/04/2019	15%
2º	01/05/2019	31/10/2019	10%
3º	01/11/2019	31/12/2019	5%

Si alguno de los plazos señalados en los puntos 1º, 2º y 3º del cuadro que antecede concluyera en un día inhábil el mismo será prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

La liquidación y pago de este impuesto se realizará utilizando el formulario correspondiente que tendrá carácter de Declaración Jurada, al amparo del Artículo 78 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano y el Art 25 ° del DS N° 27310.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Administración Tributaria Municipal, a través de sus Unidades queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese

Es dada en la Dirección de Ingresos y Servicios Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a los cinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

G. HERNÁNDEZ BLANCO
DIR. DE INGRESOS Y SERVICIOS MUNICIPALES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

ANEXOS

**PATENTE MAXIMA ANUAL
DETALLE PRINCIPAL ACTIVIDADES ECONOMICAS**

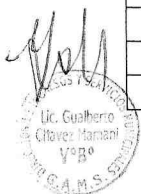
CODIGO	ACTIVIDAD	PATENTE MAXIMA ANUAL (Expresados en Bolivianos)
1	INDUSTRIAS EN GENERAL	
1.1.1	Industrias de bebidas y otros	5.500.-
1.1.2	Industrias de Papel	5.500.-
1.1.3	Industrias de bebidas sin alcohol	5.500.-
1.1.4	Fábrica de productos alimenticios	5.500.-
1.1.5	Fábrica material de construcción	5.500.-
1.1.6	Marmolerías	5.500.-
1.1.7	Ensambladoras de buses	5.500.-
1.1.8	Fábrica de productos químicos derivados del petróleo	5.500.-
1.1.9	Fábrica de jabones, cosméticos	5.500.-
1.1.10	Industrias de goma	5.500.-
1.1.11	Industrias de tabaco	5.500.-
1.1.12	Fábrica de productos lácteos	5.500.-
1.1.13	Fábrica de viguetas pretensadas	5.500.-
1.1.14	Fábrica de zapatos	5.500.-
1.1.15	Fábrica de productos de cuero	5.500.-
1.1.16	Fábrica de plasto formo	5.500.-
1.1.17	Curtiembres	5.500.-
1.1.18	Aserraderos	5.500.-
1.1.19	Industria metal, mecánica	5.500.-
1.1.20	Embotelladora de agua	5.500.-
1.1.21	Fábrica de embutidos	5.500.-
1.1.22	Fábrica de parabrisas	5.500.-
1.1.23	Fábrica de artículos electrónicos	5.500.-
1.1.24	Fábrica de autoadhesivos y tickets	5.500.-
1.1.25	Fábrica de dulces, mermeladas y afines	5.500.-
1.1.26	Fábrica de muebles	5.500.-
1.1.27	Fábrica de plásticos	5.500.-
1.1.28	Fábrica de textiles	5.500.-
1.1.29	Fábrica de colchones	5.500.-
1.1.30	Fábrica de vinagre	5.500.-
1.1.31	Industria de transformación de acero	5.500.-
1.1.32	Industria de procesamiento de alimentos y conservas	5.500.-
1.1.33	Fábrica de calaminas	5.500.-
1.1.34	Fábrica de pernos	5.500.-
1.1.35	Fábrica de vidrio y afines	5.500.-
1.1.36	Fábrica de cajas fuertes	5.500.-
1.1.37	Fabrica fibra y afines	5.500.-
1.1.38	Fábrica de resortes	5.500.-
1.1.39	Otras industrias o fábricas similares no especificadas	5.500.-
1.2	INDUSTRIAS ARTESANALES	
1.2.1	Granjas de avícolas	2.500.-
1.2.2	Granjas de porcinos	2.500.-
1.2.3	Barracas	2.500.-
1.2.4	Suministradoras gas natural y engarrafadoras de GLP	2.500.-
1.2.5	Peladoras de cereales, molinos	2.500.-
1.2.6	Fabrica artesanal de helados	1.400.-



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

1.2.7	Embazadora de productos	2.000.-
1.2.8	Fabrica artesanal de mermeladas	2.000.-
1.2.9	Fabrica artesanal de cereales	2.000.-
1.2.10	Fabrica artesanal de vinagre	2.000.-
1.2.11	Venta de productos de agrícolas	2.000.-
1.2.12	Fábrica de artesanías	2.000.-
1.2.13	Fabrica artesanal de colchones	2.000.-
1.2.14	Otras industrias similares no especificadas	2.000.-
2	SERVICIOS EMPRESARIALES	
2.1.1	Cementerios privados	6.000.-
2.1.2	Servicios de perforación de pozos	5.500.-
2.1.3	Estación de servicios surtidores	3.500.-
2.1.4	Importadora de vehículos	3.000.-
2.1.5	Importaciones y exportaciones de productos en general	2.500.-
2.1.6	Importadora y distribuidora de material eléctrico	2.500.-
2.1.7	Serigrafías	2.500.-
2.1.8	Fabricación diseño de letreros publicitarios	2.500.-
2.1.9	Servicio de lavado de autos	2.000.-
2.1.10	Comercialización de madera	2.000.-
2.1.11	Servicios de construcción	2.000.-
2.1.12	Alquiler de equipos de construcción	2.000.-
2.1.13	Agencia de viajes y turismo	2.000.-
2.1.14	Editoriales	2.000.-
2.1.15	Servicios de alquiler maquinaria pesada y liviana	2.000.-
2.1.16	Servicios de limpieza	2.500.-
2.1.17	Exportación en general	2.500.-
2.1.18	Imprentas	2.000.-
2.1.19	Importadora y distribuidora de productos farmacéuticos	2.500.-
2.1.20	Bienes y raíces	2.000.-
2.1.21	Servicios de energía eléctrica	2.500.-
2.1.22	Servicios de grúas rescates y remolques	2.500.-
2.1.23	Importadora de material de construcción	2.500.-
2.1.24	Importadora y exportadora de material de construcción	2.500.-
2.1.25	Importadora y distribuidora productos cosméticos	2.500.-
2.1.26	Importadora de maquinaria industrial	2.500.-
2.1.27	Distribuidora envasadora de alimentos y conservas	2.500.-
2.1.28	Distribuidora de aceite	2.500.-
2.1.29	Distribuidora de pegamentos	2.500.-
2.1.30	Recuperadoras de metales	3.800.-
2.1.31	Viveros	2.000.-
2.1.32	Importadora y distribuidora de productos químicos	2.500.-
2.1.33	Importadora y distribuidora de productos médicos y afines	2.500.-
2.1.34	Otras Importadoras no especificadas anteriormente	2.500.-
2.1.35	Otros Servicios empresariales no especificados	2.500.-
2.2	FINANCIEROS	
2.2.1	Bancos	6.000.-
2.2.2	Fondos Financieros Privados	5.500.-
2.2.3	Mutuales de Ahorro y Crédito	3.000.-
2.2.4	Cooperativas de Ahorro y Crédito	3.000.-
2.2.5	Seguros y Reaseguros	3.000.-
2.2.6	Préstamos y otros	3.000.-
2.2.7	Casas de cambios y Giros de dinero	2.500.-
2.2.8	Otras instituciones de intermediación financiera no especificadas	2.500.-
2,3	EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE	
2.3.1	Transporte Internacional y Departamental	1.200.-
2.3.2	Servicio de radio taxis (oficina)	1.100.-
2.3.3	Servicio de buses local	1.100.-
2.3.4	Alquiler de vehículos	1.100.-





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

2.3.5	Servicio de mudanza	1.100.-
2.3.6	Transporte de carga urbano	1.100.-
2.3.7	Otros Servicios Terrestres de Transporte de Pasajeros no especificados	1.100.-
2.3.8	Servicios de depósitos de carga	1.100.-
2,4	SERVICIOS SOCIALES	
2.4.1	Hogares, Albergues, Orfanatos y Centros de rehabilitación.	400.-
2.4.2	Salón de Teatro	400.-
2.4.3	Biblioteca	400.-
2.4.4	Asilos	400.-
2,5	SERVICIOS DE EDUCACION PARTICULARES	
2.5.1	Universidad Privada	6.000.-
2.5.2	Instituto Técnico Superior	2.000.-
2.5.3	Colegios particulares	1.800.-
2.5.4	Institutos Técnico Medio	1.800.-
2.5.5	Kínderes, Guarderías	800.-
2.5.6	Escuela de natación	800.-
2.5.7	Cursos de apoyo y nivelación	800.-
2.5.8	Academias de corte y confección	800.-
2.5.9	Academias de bellas artes	800.-
2.5.10	Academias de ballet	800.-
2.5.11	Institutos de investigación científica	800.-
2.5.12	Escuela de conducción	800.-
2.5.13	Academias musicales	800.-
2.5.14	Academia de artes marciales	800.-
2,6	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	
2.6.1	Canales de televisión, Empresa de Televisión por cable	4.000.-
2.6.2	Radio Emisoras. A.M. F.M.	3.500.-
2.6.3	Medios de comunicación escritos	2.000.-
2.6.4	Empresas de Comunicación y Telefonía.	3.500.-
2,7	SERVICIOS DE SALUD PRIVADO	
2.7.1	Hospitales	3.000.-
2.7.2	Clínicas	2.500.-
2.7.3	Centros Médicos	1000.-
2.7.4	Laboratorios clínicos	800.-
2.7.5	Consultorios médicos	800.-
2.7.6	Servicio de Fisioterapia	800.-
2.7.7	Clínicas dentales	800.-
2.7.8	Centros de rehabilitación	800.-
2.7.9	Farmacias	800.-
2.7.10	Ópticas	800.-
2.7.11	Postas medicas	800.-
2.7.12	Técnicos en mecánica dental	800.-
2.7.13	Acupunturas y masajes	800.-
2.7.14	Servicios de salud Naturistas - dietistas	800.-
2.7.15	Veterinarias	800.-
2.7.16	Consultorio Dental	800.-
2.7.17	Curanderos	800.-
2.7.18	Medicina natural	800.-
2.7.19	Bio - Magnetismo	800.-
2.7.20	Otros Servicios de Salud no especificados	800.-
3	MICRO EMPRESARIAL	
3.1.1	Lenocinios, Clubes nocturnos, Cabaret	15.000.-
3.1.2	Karaokes y discoteca	6.000.-
3.1.3	Moteles	6.000.-
3.1.4	Hoteles	4.500.-
3.1.5	Salón de eventos	6.000.-
3.1.6	Residenciales	2.000.-
3.1.7	Hostales	2.000.-





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

3.1.8	Alojamientos	2.000.-
3.1.9	Restaurantes	2.000.-
3.1.10	Chicherías	1.300.-
3.1.11	Chicharronería	800.-
3.1.12	Venta de pollos al espiedo, leña, brasa, broasterías.	800.-
3.1.13	Pensión	800.-
3.1.14	Panadería	500.-
3.1.15	Venta de comida rápida y afines	500.-
3.1.16	confitería	500.-
3.1.17	Venta de rellenos	500.-
3.1.18	Choricerías	500.-
3.1.19	Repostería	500.-
3.1.20	Snack	500.-
3.1.21	Heladería - confitería	500.-
3.1.22	Bares y Cantinas	6.000.-
3.1.23	Centro convenciones sociales	5.000.-
3.1.24	Sillpanchería	800.-
3.1.25	Wisquerías	6.000.-
3.1.26	Peñas	6.000.-
3.1.27	Churrasquerías	500.-
3.1.28	Venta de Charque	500.-
3.1.29	Pizzerías	500.-
3.1.30	Salteñería	500.-
3.1.31	Salón de eventos Infantiles	2.000.-
3,2	SERVICIOS TECNICOS Y TALLERES	
3.2.1	Parqueo privado	1000.-
3.2.2	Taller de carrocerías	1000.-
3.2.3	Rectificador de motores y afines	1000.-
3.2.4	Taller de conversión de gas	1000.-
3.2.5	Taller de mecánica automotriz	1000.-
3.2.6	Taller de tornería	1000.-
3.2.7	Taller de carpintería	1000.-
3.2.8	Taller de chapería y pintura	1000.-
3.2.9	Taller de balatas	500.-
3.2.10	Taller de soldadura, cerrajerías	500.-
3.2.11	Taller de muellerías	500.-
3.2.12	Taller eléctrico	500.-
3.2.13	Taller de reconstrucción en general	500.-
3.2.14	Taller de letreros publicitarios	500.-
3.2.15	Taller de electrodomésticos	500.-
3.2.16	Taller gomería	500.-
3.2.17	Taller de copiado de llaves	500.-
3.2.18	Taller de motos	500.-
3.2.19	Taller de bicicletas	500.-
3.2.20	Taller radio técnico	500.-
3.2.21	Mantenimiento de computadoras	500.-
3.2.22	Taller de radiadores	500.-
3.2.23	Taller de chapas	500.-
3.2.24	Taller de escapes	500.-
3.2.25	Taller de tapicería	500.-
3.2.26	Taller de bordados	500.-
3.2.27	Taller de fibras y stops	500.-
3.2.28	Taller de refrigeración y oxígeno	500.-
3.2.29	Taller de parabrisas	500.-
3.2.30	Reparación de maquinaria industrial	2.500.-
3.2.31	Taller de baterías	500.-
3.2.32	Taller muñones	500.-
3.2.33	Carpintería de aluminio	1.000.-
3.2.34	Taller mantenimiento y refrigeración de vehículos	1.000.-



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

3	SERVICIOS DE DISTRACCION Y ESPARCIMIENTO.	
3.3.1	Complejos deportivos, piscinas, saunas	1.200.-
3.3.2	Canchas de raquet, wally, frontones	1.200.-
3.3.3	Gimnasios	800.-
3.3.4	Salón de billar	800.-
3.3.5	Juegos electrónicos, video club	1.000.-
3.3.6	Cines	800.-
3.3.7	Nintendo y video juegos	1.000.-
4	COMERCIO EN GENERAL	
4.1.1	Ferreterías	2.500.-
4.1.2	Venta de vehículos.	3.000.-
4.1.3	Venta de cerámica	1.500.-
4.1.4	Supermercado	2.500.-
4.1.5	Venta de repuestos automotores y afines	1.000.-
4.1.6	Distribuidora de cemento	3.500.-
4.1.7	Mingitorios y duchas	1.000.-
4.1.8	Venta de material de construcción	1.000.-
4.1.9	Venta de parquet y machimbre	1.000.-
4.1.10	Venta de lubricantes	1.000.-
4.1.11	Venta de fotocopiadora e insumos	800.-
4.1.12	Venta de bombas de agua	800.-
4.1.13	Venta de muebles y afines	800.-
4.1.14	Agencia de fideo	800.-
4.1.15	Venta de parabrisas	800.-
4.1.16	Venta de pernos y afines	800.-
4.1.17	Venta de baterías	800.-
4.1.18	Venta de computadoras y afines	800.-
4.1.19	Venta de productos lácteos	500.-
4.1.20	Decorado de autos	500.-
4.1.21	Frial	500.-
4.1.22	Venta de electrodomésticos y afines	500.-
4.1.23	Venta de celulares y afines	500.-
4.1.24	Venta de Rep. electrónicos y afines	500.-
4.1.25	Laboratorios fotográficos	500.-
4.1.26	Servicios de amplificación,	500.-
4.1.27	Funerarias, fundiciones	500.-
4.1.28	Tintorerías	500.-
4.1.29	Estilistas y salón de belleza	500.-
4.1.30	Salones de peluquería	500.-
4.1.31	Servicio de fotocopiadoras	500.-
4.1.32	Librerías	500.-
4.1.33	Servicios de internet	500.-
4.1.34	Venta de calzados	500.-
4.1.35	Venta de máquinas de coser	500.-
4.1.36	Venta de gorros y sombreros	500.-
4.1.37	Venta de maletas	500.-
4.1.38	Venta de relojes, calculadoras	500.-
4.1.39	Venta de sellos de goma	500.-
4.1.40	Venta de tintas para imprenta	500.-
4.1.41	Venta de lana y afines	500.-
4.1.42	Venta de hielo	500.-
4.1.43	Venta de material deportivo	500.-
4.1.44	Cabinas telefónicas	500.-
4.1.45	Venta de ropa	500.-
4.1.46	Venta de Frazadas y edredones	500.-
4.1.47	Venta de viguetas	500.-
4.1.48	Venta de venesta	500.-
4.1.49	Centro de acopio papel y plásticos	500.-



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

4.1.50	Venta de gafas	500.-
4.1.51	Venta de telas	500.-
4.1.52	Venta de huevos	500.-
4.1.53	Servicios de alquiler de sillas, mesas, vajillas	500.-
4.1.54	Limpieza de ropa en seco y vapor	500.-
4.1.55	Micro mercado	1.500.-
4.1.56	Venta de llantas	1.000.-
4.1.57	Venta de lapidas	500.-
4.1.58	Venta de material eléctrico	500.-
4.1.59	Venta de accesorios de vehículos	500.-
4.1.60	Venta de aceite	500.-
4.1.61	Venta de piedra laja	500.-
4.1.62	Venta de productos químicos	500.-
4.1.63	Bisutería	500.-
4.1.64	Cambio de Aceite Automotor	500.-
4.1.65	Licorerías	3.500.-
4.1.66	Agencia o distribuidora de Cerveza	1.500.-
4.1.67	Agencia o distribuidora de Refrescos	1.500.-
4.1.68	Venta o distribución de Maquinaria Industrial	1.500.-
4.1.69	Venta de carpas	500.-
4.1.70	Venta de instrumentos musicales	500.-
4.1.71	Venta de K'oas	500.-
4.1.72	Disquerías	800.-
4.1.73	Venta de plantas	500.-
4.1.74	Venta de productos apícolas	500.-
4.1.75	Venta de catres	500.-
4.1.76	Venta de productos agrícola	500.-
4.1.77	Venta de pintura y afines	1.000.-
4.1.78	Venta de mármol	1.000.-
4.1.79	Venta de artículos de limpieza	500.-
4.1.80	Venta de equipos dentales	500.-
4.1.81	Venta de equipos de sonido	500.-
4.1.82	Venta de plastaformas	500.-
4.1.83	Venta de productos farmacéuticos	500.-
4.1.84	Venta de productos odontológicos	500.-
4.1.85	Venta de insumos para laboratorios	500.-
4.1.86	Venta de artículos dentales	500.-
4.1.87	Venta de utensilios de hogar	500.-
4.1.88	Venta de productos naturales	500.-
4.1.89	Estudio de grabación	500.-
4.1.90	Carnicería	500.-
4.1.91	Venta de pollo	500.-
4.1.92	Técnico de celulares	500.-
4.1.93	Venta tostados y afines	500.-
4.1.94	Otras ventas no específicas	500.-
5	COMERCIO MINORISTA	
5.1.1	Venta de cosméticos	400.-
5.1.2	Venta de cotillones, piñatas	400.-
5.1.3	Venta de semillas	400.-
5.1.4	Venta de regalos	400.-
5.1.5	Pulperías y Tiendas de barrio	400.-
5.1.6	Venta de artículos plásticos	400.-
5.1.7	Venta de artesanías	400.-
5.1.8	Venta de textiles	400.-
5.1.9	Venta de cuero y cerinas	400.-
5.1.10	Venta de colchones	400.-
5.1.11	Vidrierías	400.-
5.1.12	Venta de juguetes	400.-
5.1.13	Venta de alimentos balanceados	400.-



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

5.1.14	Venta de cristalería	400.-
5.1.15	Joyerías	800.-
5.1.16	Flete de ropas y disfraces	400.-
5.1.17	Zapateros	400.-
5.1.18	Sastrerías corte y confección	400.-
5.1.19	Herrería	400.-
5.1.20	Tienda de abarrotes	600.-
5.1.21	Florería	400.-
5.1.22	Almacén	700.-
5.1.23	Proveedora	800.-
5.1.24	Taller de costura y afines	500.-
5.1.25	Venta de golosinas, y afines	400.-
6	ACTIVIDAD INDEPENDIENTES Y PROFESIONALES	ARANCEL UNICO
6.1.1	Organizaciones empresariales	250.-
6.1.2	Organizaciones profesionales	250.-
6.1.3	Empresas consultoras en general	1.000.-
6.1.4	Servicios de investigación	250.-
6.1.5	Servicios de estudio de mercado	250.-
6.1.6	Oficinas, auditores, contadores	250.-
6.1.7	Oficinas de arquitectos, Ingenieros, Topógrafos.	250.-
6.1.8	Servicios Jurídicos (Abogados),	250.-
6.1.9	Oficina de Registro Civil	250.-
6.1.10	Notaria de fe publica	250.-
6.1.11	Servicios de transcripciones	250.-
6.1.12	Técnicos en general	250.-
6.1.13	Servicios de seguridad física y vigilancia	500.-
6.1.14	Actividades de astrología	250.-
6.1.15	Oficina de servicios	250.-
6.1.16	Oficinas publicitarias	250.-
6.1.17	Oficinas de agua potable (cooperativas)	250.-
6.1.18	Organizaciones no gubernamentales (ONGs)	250.-

1. PATENTE DE FUNCIONAMIENTO ANUAL (Permanente).

FORMULA: $PFA = PM * (ZS / 100)$

PFA = PATENTE DE FUNCIONAMIENTO ANUAL

PMA = PATENTE MAXIMA ANUAL

ZS = ZONA SUPERFICIE

ZONA	1-10	11-20	21-40	41-60	61-80	81-100	101-500	501-1000	>1001
	Mts. ²	Mts. ²	Mts. ²	Mts. ²	Mts. ²	Mts. ²	Mts. ²	Mts. ²	Mts. ²
A	20	35	45	55	65	75	85	95	100
B	15	25	35	45	55	65	75	85	95
C	10	15	25	35	45	55	65	75	85



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

PATENTE UNICA MUNICIPAL.

PATENTE MAXIMA BS. 600.-

ZONA	0-5	5.1-10	10.1-15	15.1-20	20.1-25	25.1-50	> 50,1
	Mts. ²	Mts. ²	Mts. ²	Mts. ²	Mts. ²	Mts. ²	Mts. ²
A	40	50	60	70	80	90	100
B	30	40	50	60	70	80	90
C	20	30	40	50	60	70	80

FORMULA: $PUM = PM * (ZS / 100)$

SIGLA: PUM = PATENTE MAXIMA MUNICIPAL

PM = PATENTE MAXIMA

ZS = ZONA SUPERFICIE

ZONA	0-5	5.1-10	10.1-15	15.1-20	20.1-25	25.1-50	> 50,1
	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.
A	240	300	360	420	480	540	600
B	180	240	300	360	420	480	540
C	120	180	240	300	360	420	480

DONDE PARA ZONAS:

A = ZONAS DISTRITO 1. 2. 4

B = ZONAS DISTRITO 3. 6. 7

C = AREA RURAL.

3. PATENTE DE FUNCIONAMIENTO POR ACTIVIDAD EVENTUAL.

PATENTE MAXIMA BS.400.-

ZONA	0-2	2.1-4	4.1-6	6.1-10	10.1-15	15.1-30	>30.1
	Mts. ²	Mts. ²	Mts. ²	Mts. ²	Mts. ²	Mts. ²	
A	5	10	15	20	25	30	35
B	3	5	10	15	20	25	30
C	2	3	5	10	15	20	25

FORMULA: $PFE = PM * (ZS / 100)$

SIGLA: PFE = PATENTE DE FUNCIONAMIENTO EVENTUAL POR
TEMPORADA.

PM = PATENTE MAXIMA

ZS = ZONA SUPERFICIE

ZONA	0-2	2.1-4	4.1-6	6.1-10	10.1-15	15.1-30	>30.1
	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.
A	20	40	60	80	100	120	140
B	12	20	40	60	80	100	120
C	8	12	20	40	60	80	100



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

DE PARA ZONAS:

A = ZONAS DISTRITO 1.2.4

B = ZONAS DISTRITO 3.6.7

PATENTE DE FUNCIONAMIENTO EVENTUAL	(En Bs.)
Venta de hoja de coca (por año).	180
Venta de comida rápida plaza de comidas (por mes)	200
Venta de pasajes interdepartamental Terminal de buses (por mes)	800
Venta de pasajes interprovincial buses Terminal de buses (por mes)	400
Venta de pasajes interprovincial minibuses Terminal de buses (por mes)	300
Venta de comida (Restaurant) Terminal de buses (por mes)	700
Venta comercio minorista tiendas comerciales Terminal de buses (por mes)	400
Venta productos farmacéuticos (Farmacia) Terminal de buses (por mes)	500
Uso de área para entidades financieras Terminal de buses (por mes)	1000
Uso de área para entidades financieras Edificio Municipal (por mes)	350

PATENTE TEMPORAL (SENTAJES)	(En Bs.)
En lugares o espacios destinados a la realización de actividades eventuales y/o ambulantes en fechas ordinarias por día.	
Jueves y Domingos	1 Bs.
Lunes, Martes, Miércoles, Viernes, Sábado.	0,50 ctvs.
Camioneta de 5 toneladas (por día)	5 Bs.
Camión de 20 toneladas (por día)	10 Bs.
Camión de 80 toneladas (por día)	20 Bs.

4. PATENTE DE ESPECTACULOS Y RECREACIONALES PUBLICAS

	DESCRIPCION	ARANCEL UNICO BS.
2.1	Espectáculo Públicos Deportivo, profesionales en general (por función)	500.-
2.2	Espectáculo Teatral y/o Otros Similares (por función)	500.-
2.3	Circo y/o Similares (por día)	20.-
2.4	Sorteos, Rifas, Concursos, Otros Similares (por evento)	30.-
2.5	Bingos, Similares (por día)	20.-
2.6	Bailes con conjunto (domingos y feriados) (por cada baile)	600.-
2.7	Bailes con conjunto (Lunes a Sábado) (por cada baile)	500.-
2.8	Bailes con amplificación (domingo y feriados) (por cada baile)	500.-
2.9	Bailes con amplificación (lunes a sábado) (por cada baile)	400.-
2.10	Carruseles, Juegos Inflables y otros (por día)	20.-
2.11	Espectáculos Musicales Grupos Internacionales (por evento)	1500.-
2.12	Espectáculos Deportivos Internacionales (por evento)	1000.-
2.13	Espectáculos Musicales Grupos Nacionales (por evento)	600.-
2.14	Eventos Religiosos, Educativos y Otros (diurno)	200.-
2.15	Eventos Religiosos, Educativos y Otros (nocturno)	500.-
2.16	Eventos deportivos de tenis (Diurno) (por hora)	20.-
2.17	Eventos deportivos de tenis (nocturno) (por hora)	30.-
2.18	Eventó deportivo cancha de frontón y pelota de mano(diurno)(por hora)	10.-
2.19	Eventó deportivo cancha de frontón y pelota de mano(nocturno)(por hora)	15.-
2.20	Eventó deportivo Pista De Bicicrós (Diurno) (por hora)	20.-
2.21	Eventó deportivo Pista De Bicicrós (Nocturno) (por hora)	30.-
2.22	Eventó deportivo Cancha Futbol 8 Sintética (Diurno) (por hora)	40.-
2.23	Eventó deportivo Cancha Futbol 8 Sintética (Nocturno) (por hora)	60.-



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

	Eventó deportivo Coliseo Cerrado (Diurno) (por hora)	20.-
2.25	Eventó deportivo Coliseo Cerrado (Nocturno) (por hora)	30.-
2.26	Eventó deportivo Estadio Municipal (Diurno) (por hora)	200.-
2.27	Eventó deportivo Estadio Municipal (Nocturno) (por hora)	300.-
2.28	Eventó deportivo Cancha Futbol 11 (Diurno) (por hora)	80.-
2.29	Eventó deportivo Cancha Futbol 11 (Nocturno) (por hora)	120.-
2.30	Eventó deportivo Cancha Futbol 8 Pasto Natural (Diurno) (por hora)	80.-
2.31	Eventó deportivo Cancha Futbol 8 Pasto Natural (Nocturno) (por hora)	120.-
2.32	Espectáculo Públicos Deportivo, profesionales en general Estadio Municipal Sacaba(Evento Internacional)(por evento)	20.000.-
2.33	Espectáculo Públicos Deportivo, profesionales en general Estadio Municipal Sacaba(Evento Nacional) (por evento)	10.000.-
2.34	Espectáculo Públicos Deportivo, profesionales en general Coliseo Municipal Sacaba (Evento Internacional) (por evento)	15.000.-
2.35	Espectáculo Públicos Deportivo, profesionales en general Coliseo Municipal Sacaba (Evento Nacional) (por evento)	10.000.-
2.36	Espectáculo Públicos Deportivo, profesionales en general Cancha Futbol 11 (Evento Internacional) (por evento)	10.000.-
2.37	Espectáculo Públicos Deportivo, profesionales en general Cancha Futbol 11 (Evento Nacional) (por evento)	5.000.-
2.38	Espectáculo Públicos al Interior de los parques (Por Día)	5.-

5.- PATENTE A DE PUBLICIDAD EXTERIOR

Patente de Publicidad (hasta 49 Mtrs.2)

$$PPP =Bs * n \text{ Mts.}$$

PPE = PATENTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR

Bs. = PATENTE ANUAL POR METRO CUADRADO

n = CANTIDAD DE METROS CUADRADOS DE PUBLICIDAD

	TIPO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	PATENTE ANUAL (por Mts2) (en bolivianos)
a)	Letreros luminosos o Banners.	
	- De dos caras	250.-
	- De una cara	200.-
	- Murales	150.-
b)	Letreros luminosos en sistema integrado con movimientos de carácter artístico	
	- De una cara	200.-
	- De dos cara	250.-
c)	Letreros no Luminosos plancha.	
	- De dos caras	200.-
	- De una cara	150.-
	Letreros tipo Bandera	
	- De dos caras	250.-
d)	GIGANTOGRAFICOS	
	a) Torres Unipolar	
	Vista simple	480.-
	Vista Doble	720.-





**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

b) Vallas Camineras de	
Vista Simple	220.-
Vista Doble	280.-
Estructura Monumental	500.-
e) PANTALLAS	
Paneles Eléctricos	500.-

5.1. PATENTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA SUPERFICIES MAYORES A 50 M2.

a)	Superficie del Letrero o anuncio (Mts2)			(Factor) %	PATENTE ANUAL Bs.
	50	a	150	36%	22.702
	150	a	250	40%	25.224
	250	a	350	44%	27.747
	350	a	450	49%	30.900
	450	a	550	53%	33.422
	550	a	650	57%	35.945
	650	a	750	61%	38.467
	750	a	850	66%	41.620
	850	a	950	70%	44.143
	950	a	1.050	74%	46.665
	1.050	a	1.150	79%	49.818
	1.150	a	1.250	80%	50.449
	1.250	a	1.350	83%	52.341
	1.350	a	1.450	87%	54.863
	1.450	a	1.550	96%	60.539
	1.550		en	100%	63.061
	ADELANTE				

5.2. PATENTE A LA PUBLICIDAD EVENTUAL.

EVENTUALES	(Bs. POR DIA)
a) Pasacalles, Pancarta o banderolas por día	40
b) Marquesinas por día	100
c) Inflables por día	100
d) Toldos por día	80
e) Publicidad móvil por día	50

6. PATENTE A LA EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS Y AGREGADOS.

ACTIVIDAD	PATENTE MAXIMA ANUAL (EN BOLIVIANOS).
Por la extracción anual realizada (arena, ripio, graba, piedra, y otros no contemplados	
hasta 100 m3	50.000
hasta 200 m3	60.000
hasta 300 m3	70.000
hasta 400 m3	80.000
hasta 500 m3	90.000
hasta 501 m3 en adelante	100.000





Una Ciudad con Valor

ADRO: ZONA - SUPERFICIE (ZS)

ZONA	1-100	101-200	201-300	301-400	401-500	>501
	Mts.2	Mts.2	Mts.2	Mts.2	Mts.2	Mts.2
A	50	60	70	80	90	100
B	40	50	60	70	80	90
NO ZONIFICADO	30	40	50	60	70	80

DETERMINACION DE LA PATENTE A LA EXTRACCION Y EXPLOTACION DE ARIDOS

$$\text{PEEAA} = (\text{PMA} * \text{ZS}) / 100$$

PEEAA = PATENTE A LA EXTRACCION Y EXPLOTACION DE ARIDOS Y AGREGADOS

PMA = PATENTE MAXIMA ANUAL

PZS = ZONA SUPERFICIE

21/1/2000